

1. El tramo subterráneo se iniciará en las conversiones A/S a realizar en el apoyo núm. 4 a instalar, por tierra, hasta el nuevo CM 58030 Leche Pascual a instalar. La longitud de la línea será de 0,027 km, dos circuitos y la longitud de la canalización subterránea será, de 0,007 km. La línea en este tramo subterráneo esta formada por tres conductores unipolares, tipo RHZ1 Alo DHZ1 Al. La tensión asignada del cable será de 18/30 kV, el conductor será de aluminio de 240 mm<sup>2</sup> y la pantalla de cobre de 16 mm<sup>2</sup>.

2. El tramo aéreo se iniciará en la derivación a instalar en el apoyo existente núm. 47 de la línea Ribes I y Ribes II, y finalizará en el apoyo metálico núm. 4. 2 conversiones AIS a instalar al lado de la ubicación de la nueva fábrica Pascual. La longitud será de 0,613 km de línea de dos circuitos instalada sobre apoyos de celosía. El conductor será de aluminio acero tipo LA-180.

3. Centro de medida, estará situado al lado de la nueva fábrica de Leche Pascual, que son los propietarios del local y de las instalaciones, las cuales serán objeto de un proyecto independiente. En el local se encontrarán las celdas de línea SF6, de entrada y salida.

Finalidad: Para dar suministro de energía eléctrica a la nueva fábrica de la empresa Leche Pascual.

Presupuesto 30.310 euros.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica, con las limitaciones descritas en el artículo 161 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que comprende el vuelo sobre la finca afectada y la imposición de ocupación definitiva para el establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica y la instalación de la puesta a tierra de los apoyos.

b) Servidumbre de ocupación temporal para el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación de la línea eléctrica y depósito de materiales, con indemnización de los daños y perjuicios que se originen en cada supuesto.

c) Derecho de paso y servidumbre de ocupación temporal para la vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica en una franja de 3 m, contados 1,5 y 1,5 a cada lado de su eje longitudinal, con indemnización de los daños y perjuicios que se originen en cada supuesto.

d) Mantenimiento de las distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión con relación a edificaciones y construcciones futuras y a la masa de arbolado.

e) Establecimiento, mediante la indemnización correspondiente, de una zona de tala de arbolado a ambos lados de la línea, con la anchura mínima que se derive de los reglamentos vigentes, y servidumbre de ocupación temporal, mediante la indemnización correspondiente, para poder llevar a cabo las operaciones de tala y poda de arbolado necesarias en la mencionada zona de protección.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, y en concreto los propietarios que no hayan llegado a un mutuo acuerdo con la empresa eléctrica beneficiaria, cuya relación se adjunta en el anexo de este Anuncio, puedan examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en la c. Provença, núm. 339, 2 planta, de Barcelona, y formular las alegaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Barcelona, 12 de diciembre de 2004.—Jaume Boix i Danès, Jefe de la Sección Instalaciones Eléctricas. 56.803.

#### Anexo

##### Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polígono número; PN=parcela número; F=número de la finca; A=afección; SV=servidumbre de vuelo; SPC=servidumbre de paso y conservación; STA=superficie total apoyos; OD=ocupación definitiva; OT=ocupación temporal; PA=paso aéreo; ZT=zona

de servidumbre; CT=clase de terreno; A=arbolado; C=cultivo; Y=yermo; CE=cereales; B=bosque; M=matarral; P=pastos.

Término municipal de Gurb.

FN, 4; TD, Jaume Pons i Mas, domicilio Vía Ausetania, 4, en Manlleu; PO, 13; PN, 55 1,2,4,5,6; SPC, 632 m<sup>2</sup>; SV, 1.340 m<sup>2</sup>; STS, 6,20 m<sup>2</sup>; OD, 8.355,32 m<sup>2</sup>; OT, 2.181 m<sup>2</sup>; CT, E,C.  
(04.313.216).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Resolución del Director General de Industria sobre la autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 06/2003, y la declaración, en concreto, de utilidad pública.**

1. Antecedentes: La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio social en la calle de Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, el 29 de diciembre de 2003, con número de registro de entrada 60591/2003, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Línea eléctrica de alta tensión de 66 kV San Juan de Dios-Son Orlandis 1-2. Reforma por entrada a la subestación de Son Orlandis de la línea a 66 kV San Juan de Dios-Marratxí 1-2.»

En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 26 de julio de 1997), modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 1997), y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), esta solicitud se ha notificado de manera individualizada al titular afectado para que pueda formular las alegaciones procedentes, se ha sometido a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 101, de 20 de julio de 2004; en el Boletín Oficial del Estado núm. 224, de 16 de septiembre de 2004, y en el diario local Última Hora, el 31 de agosto de 2004. Esta publicación producirá los efectos previstos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos los titulares afectados.

Y en cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), se ha notificado al Ayuntamiento de Santanyí, el 10 de mayo de 2004, con número de registro de entrada 1673, para que tenga conocimiento como administración afectada y para su exposición al público, lo que ha tenido lugar desde el 11 de mayo de 2004 y hasta el 2 de junio de 2004, y para que emita el informe correspondiente.

2. Informes de las administraciones públicas y organismos afectados: La Sección de Alta Tensión de la Dirección General de Industria, el día 28 de enero de 2004, emitió un informe favorable al proyecto.

EL Ayuntamiento de Palma no ha presentado ningún informe, atendiendo a lo que dispone el artículo 146.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En caso de silencio, se entenderá que no hay ninguna objeción al proyecto y se da por realizado el trámite de informe.

3. Alegaciones: No hay alegaciones.

4. Argumentos de derecho: Dado el proyecto presentado, se han cumplido todos los trámites administrativos que dispone la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, todos ya mencionados.

Visto que no hay alegaciones;

Visto el informe favorable de 28 de enero de 2004 de la Sección de Alta Tensión de la Dirección General de Industria;

Dada la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común;

Haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, resuelvo:

1. Autorizar la línea de 66 kV San Juan de Dios-Son Orlandis 1-2, en Son Orlandis, término municipal de Palma, con las características técnicas siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Denominación del proyecto: «Línea eléctrica de alta tensión de 66 kV San Juan de Dios-Son Orlandis 1-2. Reforma por entrada a la subestación de Son Orlandis de la línea a 66 kV San Juan de Dios-Marratxí 1-2».

Domicilio: calle de Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: en Son Orlandis, término municipal de Palma.

Finalidad de la instalación: adecuar la red eléctrica existente a la futura ampliación de la subestación de Son Orlandis, para atender la demanda eléctrica de la zona.

Datos técnicos: tramo aéreo de 66 kV desde el soporte núm. 24 de la línea existente San Juan de Dios-Marratxí 1-2 hasta la subestación de Son Orlandis: 1.236 metros, doble circuito, conductores de Al-Alw, tipo Gull, de 381,5 mm<sup>2</sup> de sección. Desmontaje de 2.101 metros de línea entre el soporte 24 y la subestación de Marratxí.

Presupuesto: 193.528,60 euros.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y los siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que lleva implícita, en su caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que la persona solicitante no ha llegado a un acuerdo, e implica la ocupación urgente de los bienes y derechos mencionados en el anexo de esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Contra esta Resolución puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Comercio, Industria y Energía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de notificarse y publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de notificarse y publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Afectados:

Propietario: Sr. Victoriano Martín Sánchez.

Domicilio: calle del Músico Josep Balaguer, 64, bj., Palma.

Finca afectada: polígono 32, parcela 7232009, del término municipal de Palma.

Longitud de los conductores: 26 m.

Superficie afectada: 26 m x 18 m = 468 m<sup>2</sup>

Propietaria: Sra. Dolores Rodríguez Rodríguez.

Domicilio: calle de Puerto Rico, 8 B, 6.º B, Palma.

Finca afectada: polígono 32, parcela 7232010, del término municipal de Palma.

Longitud de los conductores: 48 m.

Superficie afectada: 48 m x 18 m = 864 m<sup>2</sup>.

Propietario: Sr. Victoriano Martín Sánchez.

Domicilio: calle del Músico Josep Balaguer, 64, bj., Palma.

Finca afectada: polígono 32, parcela 7232009, del término municipal de Palma.

Longitud de los conductores: 26 m.

Superficie afectada: 26 m x 18 m = 468 m<sup>2</sup>.

Propietaria: Sra. Dolores Rodríguez Rodríguez.

Domicilio: calle de Puerto Rico, 8 B, 6.º B, Palma.

Finca afectada: polígono 32, parcela 7232010, del término municipal de Palma.

Longitud de los conductores: 48 m.

Superficie afectada: 48 m x 18 m = 864 m<sup>2</sup>.

Palma de Mallorca, 18 de noviembre de 2004.—El Director General de Industria, Gabriel de Juan Coll.—56.597.